



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## AVISO

Artículo 56 Ley 1996 de 2019

### LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE CAQUEZA CUNDINAMARCA

#### HACE SABER:

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, el titular de este Despacho Judicial profirió SENTENCIA, de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticinco (2025), en el proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD INTELECTUAL - REVISIÓN SENTENCIA, radicado N°. 2515131840012010-00035-00. Titular del acto: JULIA ESTHER RINCÓN PRIETO.

En la mencionada providencia se dispuso: DEJAR SIN EFECTO la sentencia de fecha diecinueve (19) de octubre del año 2010 a través de la cual se declaró a la señora JULIA ESTHER RINCÓN PRIETO, identificada con C. C. N° 51.835.423 de Bogotá D. C., en estado de interdicción definitiva ... En su lugar, se dispone: DEVOLVER a la ciudadana JULIA ESTHER RINCÓN PRIETO, identificada con C. C. N° 51.835.423 de Bogotá D. C., nacida el día diez (10) de mayo de 1965, su capacidad legal plena a efecto de garantizarle la protección de sus derechos como lo dispone el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019. LEVANTAR la inscripción del fallo del diecinueve (19) de octubre del año 2010, en el Registro Civil de Nacimiento de la señora JULIA ESTHER RINCÓN PRIETO, ... ABSTENERSE de formalizar y adjudicar apoyos judiciales en favor de la ciudadana JULIA ESTHER RINCÓN PRIETO, ... ADVERTIR a la señora JULIA ESTHER RINCÓN PRIETO, a su familia o quien ejerza su cuidado que, quedan en libertad hacia el futuro para hacer uso de los mecanismos diseñados por la ley, para la formalización y adjudicación de apoyos judiciales, en caso de ser su voluntad y preferencia requerirlos.

La decisión allí contenida se encuentra debidamente ejecutoriada.

Para efectos de notificación al público se fija el presente **AVISO**, hoy, seis (6) de marzo de 2025, en lugar público y visible de la secretaria del Juzgado y en el microsítio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

Se expide copia para que la parte interesada realice la publicación ordenada en el literal e) del artículo 56 de la ley 1996 de 2019, por lo menos una vez, en un diario de amplia circulación (EL TIEMPO o EL ESPECTADOR).

La secretaria,

  
**CONSTANZA ESPINOSA ROBAYO**  


elg